

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES.

Huasco, 14 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000127 /2022.-

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°1789 de fecha 13.12.2021, que llama a licitación pública *para Adquisición de implementación para la Municipalidad de Huasco.*
- b) El Informe de Adjudicación y cuadro comparativo, emitido por la Comisión Evaluadora.
- c) El Acta de Proclamación de fecha 25.05.2021, del Tribunal Electoral Regional de Atacama. Rol N°102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000660 de fecha 29.06.2021.
- d) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón
- e) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, y su Reglamento en el Capítulo VIII, que regula los contratos de Suministros y Servicios.
- f) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al resultado de la Licitación N.º 3703-22-LE21, por la necesidad de adquirir implementación para la municipalidad. Realizada a través del portal Mercado Público, proceso en el cual se presentaron 03 oferentes.
- Que, analizada las ofertas se optó por adjudicar de acuerdo a los criterios de evaluación especificados en el punto N°9.2 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso y en general al cumplimiento de todos aquellos puntos atingentes a esta etapa.


DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la adjudicación para implementación de acuerdo al siguiente detalle:

Líneas	Proveedor
1º Notebook Gama Alta	Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.
2º Notebook Gama Media	Centauro Inversiones Spa
3º Computador AIO "Todo en uno"	Comercializadora Igescom Spa.
4º Monitores y/o Pantallas	Comercializadora Igescom Spa.
12º Computador AIO "Todo en uno"	Comercializadora Igescom Spa.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente decreto a los fondos FIGEM 2021.
3. **GÍRESE**, orden de compra a nombre de los proveedores individualizados en punto N°1 del presente decreto.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.


RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SEC. MUNICIPAL Y ALCALDÍA

Distribución

- Dpto. de Adquisiciones.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.
- RGBT/RTM/cca.




RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE